

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

« 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria »

Exp. Nº 0300-438-2018.-

DECRETO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8786 -G.-
26 FEB. 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente Expediente Nº 0300-438-2018 iniciado por Fiscalía de Estado, en el que a fs. 01/12 adjunta documental relacionada con gastos comprometidos en el ejercicio financiero 2017, correspondientes a alquiler de vivienda por funcionamiento de oficina pública, por la suma total de \$ 150.000.-, conforme el siguiente detalle:

- a) Factura C Nº 0003-00000001, SUCESION DE LABARTA AGUSTIN -Locaciones de Servicio, CUIT 20-07265431-6, por la suma de \$ 37.500.-
- b) Factura C Nº 0003-00000002, SUCESION DE LABARTA AGUSTIN -Locaciones de Servicio, CUIT 20-07265431-6, por la suma de \$ 37.500.-
- c) Factura C Nº 0003-00000003, SUCESION DE LABARTA AGUSTIN -Locaciones de Servicio, CUIT 20-07265431-6, por la suma de \$ 37.500.-
- d) Factura C Nº 0003-00000004, SUCESION DE LABARTA AGUSTIN -Locaciones de Servicio, CUIT 20-07-265431-6, por la suma de \$ 37.500.-

Que la contratación en cuestión se encuentra justificada, derivada de la necesidad de dotar a sus organismos internos del espacio físico pertinente para el desarrollo de las tareas asignadas, comprometidas conforme las facultades y competencia del titular del organismo; en tanto que el presente trámite habilita la cancelación de deudas derivadas de las mismas, no abonadas en su oportunidad por cuestiones operativas y presupuestarias internas de Fiscalía de Estado;

Que han tomado debida participación la Secretaría de Egresos Públicos (fs. 14), Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 16) y Contaduría de la Provincia (fs. 18);

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Autorízase a **CONTADURIA DE LA PROVINCIA** a imputar la erogación derivada del presente **Expediente Nº 0300-438-2018** caratulado: "Fiscalía de Estado Dpto. Contable. Solicita pagos de compromisos devengados en ejercicios anteriores con Partida 3.10.15.1.26 p/Pago Obligaciones no Comprometidas Presup. en Ejercicios Anteriores Ejercicio 2018", a la Partida: 3-10-15-1-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", Jurisdicción "L" Deuda Pública, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2018 (Ley Nº 6046), a favor de **FISCALIA DE ESTADO**, debiendo éste organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes, en un todo de conformidad con lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

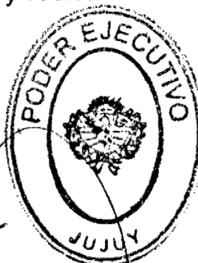
ARTICULO 3º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Gírese a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y vuelva a Fiscalía de Estados a sus demás efectos.

COPIA FIEL

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

DANIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR